

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — Nº 2547	VIERNES, 12 DE ABRIL DE 1946	COBREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE Nº 550

TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	0.30
" " de más de un mes . . . . .	0.50
Suscripción mensual . . . . .	4.60
" trimestral . . . . .	13.20
" semestral . . . . .	25.80
" anual . . . . .	50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PÉSO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.—<sup>m</sup>
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

#### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta días (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

#### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cts. subsiguientes	" 5.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros.	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

#### AVISOS VARIOS:

	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ..... 3

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 11100 de Abril 10 de 1946 — (A. M.) Confirma decreto Nº 10928 del [30]3[1946, ..... 3  
 " 11101 " " " " " — Asciede a un empleado policial de la campaña, ..... 3  
 " 11102 " " " " " — Designa personal de Policía de Campaña ..... 3 cl 4  
 " 11103 " " " " " — Se declara acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial a un funcionario, .. 4  
 " 11104 " " " " " — Asciede a un empleado policial de la Campaña, ..... 4  
 " 11105 " " " " " — Autoriza a la Cárcel a llamar a licitación pública, para la provisión de 400 bolsas de harina, ..... 4  
 " 11106 " " " " " — (A. M.) Liquidida \$ 22.519.40 a favor de Tesorería de la Cárcel, para pago de facturas pendientes, ..... 4  
 " 11107 " " " " " — (A. M.) Liquidida \$ 77.20 a favor de la Compañía de Grandes Hoteles "Hotel Salta", .. 4 cl 5  
 " 11108 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 300.— a favor de L. V. 9, ..... 5  
 " 11109 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 107.15 a favor de Sres. Martorell & Altobelli, ..... 5  
 " 11110 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario policial y designa reemplazante, ..... 5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 11001 de Marzo 30 de 1946 — Autoriza a Dirección de Hidráulica a formular un llamado de licitación pública, ..... 5  
 " 11002 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 446.45 a favor Sres. Francisco Moschetti & Cía., ..... 5  
 " 11082 " Abril 10 de 1946 — Aprueba Memoria y Balance correspondiente al 49º ejercicio del Banco Provincial de Salta, ..... 6  
 " 11083 " " " " " — Amplia partida de gastos autorizada por decreto 9628 del 11 de Diciembre de 1945, .... 6  
 " 11084 " " " " " — Autoriza liquidar factura por \$ 270 a favor diario "La Provincia". ..... 6  
 " 11085 " " " " " — (A. M.) Autoriza la devolución de un importe abonado de más en concepto de Contribución Territorial, ..... 6  
 " 11086 " " " " " — Designa Habilitado Pagador para Dirección de Rentas, ..... 6  
 " 11087 " " " " " — (A. M.) Reconoce crédito de \$ 39.70 a favor de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, . 6 cl 7  
 " 11088 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Librería "San Martín" trabajos de impresión de formularios para Dirección de Rentas, ..... 7  
 " 11089 " " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de vestuario para personal de maestranza, ..... 7  
 " 11090 " " " " " — Autoriza la devolución de un importe abonado de más en concepto de Contribución Territorial, ..... 7  
 " 11091 " " " " " — Autoriza a Direcc. de Inmuebles a formular un llamado de Licitación Pública, ..... 7  
 " 11092 " " " " " — Reconoce servicios prestados por una empleada de Dirección de Inmuebles, ..... 7  
 " 11093 " " " " " — Autoriza la devolución de un importe abonado de más, en concepto de diferencia de Capital en Giro, ..... 7 cl 8  
 " 11094 " " " " " — Aprueba Acta Nº 22 del H. Consejo de Vialidad de Salta, ..... 8  
 " 11095 " " " " " — Aprueba Acta Nº 120 del H. Consejo de Vialidad de Salta, ..... 8  
 " 11096 " " " " " — Aprueba resolución Nº 2266 del H. Consejo de Vialidad, ..... 8  
 " 11097 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 333.80 a favor de Virgilio García & Cía., ..... 8  
 " 11098 " " " " " — Autoriza al Banco Provincial de Salta a efectuar la devolución de un depósito en garantía, ..... 8  
 " 11099 " " " " " — (A. M.) Liquidida \$ 600.— a favor de Sección Arquitectura, para trabajos de reparaciones de un local policial,..... 8 cl 9

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10990 de Abril 10 de 1946 — Reconoce una nota de crédito a favor de un ex Receptor de Rentas de campaña, ..... 9

EDICTOS DE MINAS

Nº 1659 — Presentación de don Agustín Labarta — Exp. 1445-L-1945, ..... 9  
 Nº 1661 — Presentación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Exp. 1451-Y-1945, ..... 9 cl'10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez, ..... 10  
 Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez, ..... 10 cl 11  
 Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo, ..... 11  
 Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Lead, ..... 11  
 Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra, ..... 11  
 Nº 1631 — De Doña Francisca Graneros de Ruiz, ..... 11  
 Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor, ..... 11  
 Nº 1623 — De don Elías Farjat, ..... 11  
 Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo, ..... 11  
 Nº 1616 -- De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, ..... 11  
 Nº 1615 — De Don Virgínio Matorras, ..... 11  
 Nº 1612 — De don Andrés Ponce, ..... 11  
 Nº 1589 — De Don Nicolás Arreguez, ..... 11  
 Nº 1580 — De doña Dolores Colque, ..... 11  
 Nº 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, ..... 11 cl 12  
 Nº 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Onjiveros y otros, ..... 12  
 Nº 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, ..... 12  
 Nº 1575 — De Don Tomás López, ..... 12  
 Nº 1571 — De Don Bernardino Medrano, ..... 12  
 Nº 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, ..... 12

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranjo" Dpto. de R. de la Frontera,	12
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérica de Helguero y Doña Victoria Lérica de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo), .....	12
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguacrenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	12 al 13
Nº 1594 — Deducida por don Guillermo Poma, sobre inmuebles ubicados en Río Piedras, .....	13
Nº 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán),...	13

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, .....	13
Nº 1595 — Solicitado por don Luciano Quiñonero, .....	13 al 14

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, .....	14
--	----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1633 — De la Dirección de Inmuebles, para el arriendo de bosques fiscales — Orán, .....	14
Nº 1609 — De Direcc. Gral. de Hidráulica, .....	14

**CITACION A JUICIO.**

Nº 1650 — A Gabriel Puló y Nelly Angélica Puló, en juicio por División de Condominio, .....	14
---	----

**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

Nº 1638 — Edicto de Notificación sobre expropiación terrenos en J. V. González, .....	14
---	----

**ASAMBLEAS**

Nº 1660 — De la Peña Española Soc. Cultural y Recreativa, .....	14
---	----

**CONTRATOS DE SOCIEDAD**

Nº 1655 — Rectificación parcial del Contrato Social de la firma Buisan & Cía. Soc. de Resp. Ltda., .....	15
--	----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

15

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

15

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

15

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

Decreto Nº 11100 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 8895/945.

Visto el decreto Nº 10928 de fecha 30 de marzo del año en curso, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General en 3 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase el decreto Nº 10928 de fecha 30 de marzo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.  
interinamente a cargo de la Cartera  
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11101 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 6286/946.

Vista la nota Nº 1225 de fecha 3 del corriente, de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso, Comisario de Policía de 1ra. categ. de Campa-

ña, al actual Comisario de 2da., don LUIS SARMIENTO, en la vacante dejada por don Francisco Almirón que pasó a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11102 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expedientes Nros. 6285/46; 6284/46. y 6283/46.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 1223, 1224 y 1226 de fecha 3 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al siguiente personal de policía de campaña:

a) Sub-Comisario de 2a. categ., a don JUAN CASTILLO — Clase 1911 — Matrícula 3891898 D. M. 63—, en reemplazó del anterior titular, don Daniel M. Plaza, cuya designación quedara sin efecto;

b) Oficial Meritorio, a don FRANCISCO CIRO LOPEZ — Clase 1918 — Matrícula 3.949.983 D. M. 63—, para cubrir la plaza que ocupaba don Juan Carlos Esber;

c) Sub-Comisario de 1ra. categ., a don ENRIQUE GARCIA DE LAS HERAS — Clase 1914 Matrícula 4927339 D. M. 4—, para cubrir la plaza que ocupaba don Norberto Luis Zerega que fué ascendido.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11103 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 8600|946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de la solicitud de don Vicente Giori, Comisario-Jefe del Escuadrón de Seguridad, en el sentido de que se lo acoja a los beneficios de la Ley de Amparo Policial Nº 640, por encontrarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando sus funciones a consecuencia de un accidente que sufriera en el ejercicio de su cargo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes médicos que se agregan a fs. 17, 18 y 22, 23, se desprende que a raíz del accidente sufrido por el recurrente el día 21 de agosto de 1945, en ocasión del servicio debidamente comprobado (informe de fs. 10) le resulta una incapacidad probablemente temporaria, pero que puede constituirse en permanente, hallándose actualmente inutilizado;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 20 y lo informado por Contaduría General a fojas 21, 22, 29 y 30 de este expediente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Declárase a don VICENTE GIORI, Comisario-Jefe del Escuadrón de Seguridad, acogido en forma provisoria —hasta que en su oportunidad se le practique un nuevo examen médico—, a los beneficios de la Ley de Amparo Policial Nº 640, por la incapacidad temporaria para desempeñar normalmente sus tareas, que le resultó a raíz del accidente sufrido en ejercicio de sus funciones; y acuérdase al nombrado una pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que gozaba a la época del accidente.

Art. 2º — En el término de un año a contar desde la fecha en que se produjo el accidente, el causante será sometido a un nuevo examen médico a los efectos de determinar el carácter temporario o definitivo de la incapacidad,

para el mantenimiento del beneficio que se le acuerda por el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará provisoriamente a la Ley de Amparo Policial 640, hasta tanto la pensión acordada sea incluida en el próximo Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11104 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente N.º 6282|946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 1174,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1.o de abril en curso, Sub Comisario de Policía de 2a. categoría de campaña, al actual Agente de Investigaciones don ANGEL ZACARIAS DIAZ — clase 1898 — matrícula 162.956 D. M. 2, en la vacante dejada por don Petronilo Núñez que pasó a otro destino.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11105 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente N.º 6119|946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de cuatrocientas bolsas de harina "000" con destino a la elaboración de pan y fideos; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a llamar a licitación pública para la provisión de cuatrocientos (400) bolsas de harina "000" con destino a la elaboración de pan y fideos en el Establecimiento.

Art. 2.o — La Cárcel Penitenciaria elevará oportunamente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada, de conformidad en un todo a lo dispuesto en el Capítulo: Li-

citaciones, Enajenaciones, Contratos de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con los fondos de la Sección Industrial del Penal — Anexo C — Inciso XI — Item 8 — Partida 13 — del Presupuesto General en vigor.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11106 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente N.º 5736|946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 22.519.40, a objeto de abonar facturas pendientes de las compras realizadas para la Sección Industrial durante el año 1945; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N.º 10598 se asigna una partida de \$ 40.000.— "Para pago de deuda atrasada";

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 8 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 22.519.40) a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que se detallan de fs. 1 a 4 del expediente de numeración y año arriba citados, y cuyos comprobantes corren agregados de fojas 5 a fs. 88; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida "Para pago de deuda atrasada" del Decreto Nº 10598 de fecha 28 de febrero del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11107 G.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente N.º 16.329|946.

Vista la factura de \$ 77.20 presentada por la Compañía de Grandes Hoteles "Hotel Salta" en concepto de alojamiento, pensión y gastos de estado del personal tripulante del avión ambulancia solicitado por esta Intervención Federal para traslado de una enferma desde esta Ciudad a la Capital Federal; atento a la conformidad del gasto suscripta a fs. 4 y no obstante lo manifestado por Contaduría Gene-

ral en su informe de fecha 29 de marzo último,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Compañía de Grandes Hoteles "HOTEL SALTA", la suma de SETENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 m/n. (\$ 77.20) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**  
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11108 G.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente N.º 6136/946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la provisión de \$ 300.— para ser invertidos en la adquisición de papel tela, amoniacal y demás elementos de dibujos indispensables para la preparación de los planos por triplicados y memoria descriptiva de los equipos de la estación receptora de interés privado que emplea dicha Emisora para el transporte de programas de radiodifusión; material solicitado por la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 13 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**  
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11109 G.

Salta, Abril 10 de 1945.

Expediente N.º 16.229/946 y agregado N.º 16.230/946.

Vistos estos expedientes en los que los señores Martorell & Altobelli, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi", presentan facturas de \$ 55.05 y \$ 52.10, en concepto de provisión de repuestos, lubricantes y pensión durante los meses de noviembre y diciembre de 1945) del automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de marzo ppdo., y 3 de abril en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SIETE PESOS con 15/100 (\$ 107.15) m/n., a favor de los señores MARTORELL & ALTABELLI, propietarios de la Estación de Servicio y Garage "Alberdi" de esta Ciudad, por el concepto expresado precedentemente (Factura \$ 55.05 de fs. 1, Expte. 16229/46 y factura \$ 52.10 de fs. 1, Expte. 16.230/46).

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítanse los expedientes de numeración y año arriba citados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio venido, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11110 G.

Salta, abril 10 de 1946.

Expediente N.º 6280/946.

Vista la nota de fecha 9 del corriente que corre agregada a fs. 4 de estos obrados, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado, en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Aceptase la renuncia al cargo de Comisario Inspector de la Va. Zona de policía con asiento en JOAQUIN V. GONZALEZ (ANTA) presentada por don JOSE GOMEZ BENAVENTE, con anterioridad al día 5 de abril en curso; y nómbrase en su reemplazo, al Sr. DON FRANCISCO CLAUDIO GIROUD - Matrícula N.º 3.654.181 - Clase 1892 - D. M. N.º 58.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 11001 H.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 16311/1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a las obras de provisión de aguas corrientes a la localidad de Embarcación de esta Provincia, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para la construcción de obras de provisión de aguas corrientes en la localidad de Embarcación de esta Provincia, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 131, de estas actuaciones, debiendo para tal fin cumplirse con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será financiado con el producido de Letras de Tesorería a emitir a cargo del Gobierno de la Nación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11002 H.

Salta, Marzo 30 de 1946.

Expediente N.º 15189/946.

Visto este expediente en el cual los señores Francisco Moschetti y Cia., presentan factura por la suma de \$ 446.45 %, por trabajos de arreglos y provisión de artefactos efectuados con destino al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el año 1945; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 446.45— (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVS. M/N.), a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11082 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la Memoria y Balance General de esa Institución, correspondiente a su 49° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945, juntamente con datos estadísticos y gráficos que demuestran el estado actual de la Institución y los progresos alcanzados con toda solidez,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Memoria y Balance General del Banco Provincial de Salta correspondiente a su 49° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11083 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente N° 16506|1946.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura, solicita ampliación de la Partida destinada a la ejecución de trabajos a efectuarse en el edificio ocupado por la Comisaría de La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 9628 de fecha 11 de diciembre de 1945, fueron autorizados dichos trabajos;

Que Sección Arquitectura considera necesaria la construcción de un W. C. que dicho edificio carece en la actualidad, resultando imposible atender este gasto con la Partida de \$ 500.— de que dispone para los referidos trabajos;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Ampliase en \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.) más la Partida autorizada por el Decreto N° 9628 del 11 de diciembre de 1945 para trabajos a realizarse por Sección Arquitectura en el edificio que ocupa la Comisaría de La Merced, a fin de que efectúe la construcción de un W. C. en el referido local.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 8 de la Ley N° 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11084 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente N° 16462|1946.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Provincia" presenta factura por la suma de \$ 270.— % por publicación de un aviso: "Llamando a licitación pública para el arriendo del terreno fiscal denominado "Lote B ubicado en la zona de Tartagal, Departamento de Orán"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 270.— (DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del Diario "LA PROVINCIA", en pago de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D.— Inciso XIX - Item 1 - Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 11085 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente N° 16618|1946.

Visto este expediente en el cual el señor Silvestre Jorge Keyser, solicita la devolución de la suma de \$ 334,01 %, abonada indebidamente en concepto de Contribución Territorial por varios inmuebles de su propiedad, ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera, por el año 1945; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese a favor del señor Silvestre Jorge Keyser, la suma de \$ 240,49— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N), por devolución del importe abonado de más en concepto de Contribución Territorial por las propiedades catastrales bajo el número; 904, 905, 906, 907, 908, 909, 911, 913, 1247, 1248, 1249, 1260, 490, 491 y 492, ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera, por el año 1945.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS—Renta Atrasada—Ejercicio 1946".

Art. 3° — En lo que respecta a la suma de \$ 93.52— (NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), proveniente del 1% de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11086 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente N° 16594|1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud presentada por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase a la señora Lidia Cecilia Villegas de Peña, para desempeñar las funciones de Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, en reemplazo del señor Mauricio Toujan, que por razones de salud no puede atender dichas funciones.

Art. 2° — El Habilitado Pagador designada por el artículo anterior, deberá prestar la fianza correspondiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11087 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente N° 16599|1946.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, presenta planilla de Aporte Patronal del Estado, por la suma de \$ 39.70 %, correspondiente a los meses de marzo a agosto y noviembre de 1945; y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General de la Provincia presta su conformidad numérica a la mencionada suma, pero por corresponder a un ejercicio vencido ha caído bajo la sanción del Art. 13, Inciso 4°) de la Ley de Contabilidad, lo que hace concurrente las disposiciones del Art. 60 de la Ley precitada;

Por ello y atento a las actuaciones producidas,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 39.70— (TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11088 H.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 16263/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita la provisión de fichas cuentas de Contribución Territorial; teniendo en cuenta la urgente necesidad de disponer la impresión de los trabajos solicitados lo que hace concurrentes las facultades conferidas por el Art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Ltda. la impresión de 16.000 fichas cuentas de Contribución Territorial, para uso de la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 1.392,— (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichas impresiones sean recibidas de conformidad.

Art. 2º — El gasto autorizado, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11089 H.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 16511/946.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por don Leandro Valdés y don Cirilo Romano, empleados encargados del jardín del Palacio de Justicia, en el sentido de que se les provea de dos "Jardineros" y dos pares de botines; atento a que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de dos "Jardineros" en piel azul y dos pares de botines en box calf negro con destino a los empleados Leandro Valdés y Cirilo Romano, encargados del jardín del

Palacio de Justicia, en la suma total de \$ 46,55 %, suma que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 5 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11090 H.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 16390/1946.

Visto este expediente en el cual la señora ANA MARIA JUANA REVOUX DE DUBOIS, solicita devolución de \$ 130.20 %, abonado de más por concepto de Contribución Territorial de la propiedad catastrada bajo el Nº 1625 ubicada en la localidad de San Lorenzo—Capital—, correspondiente al año 1945; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la señora ANA MARIA JUANA REVOUX DE DUBOIS, la suma de \$ 108.50— (CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), por concepto de Contribución Territorial, correspondiente al año 1945, abonada de más por el inmueble catastrado bajo el Nº 1625 ubicado en la localidad de San Lorenzo —Departamento de la Capital.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS— Contribución Territorial — Ejercicio 1946.

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 21.70— (VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]), proveniente del 1% de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11091 H.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 20078/945.

Visto este expediente al cual corren agregadas diversas solicitudes de permisos para la explotación de canteras de cal ubicadas en lotes fiscales situados sobre el Río Caraparí.

Atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección e Inspección de Minas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles a llamar a licitación pública para la explotación de las canteras existentes en ambas márgenes del Río Caraparí, aproximadamente en el punto límite común de los lotes fiscales números 33, 34 y 38, por el término de 3 años, debiendo cumplirse con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, y respetando las obligaciones que establece el artículo 109 del Código de Minería.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11092 H.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expedientes Nros. 16477/1946 y 16537/1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Ayudante 7º de la Dirección General de Inmuebles, señora ANGELICA CAYETANA MEDINA DE MONZON durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto autorizado, se imputará al Anexo D— Inciso X— Item 1—1 "Para sueldos, honorarios, sobresueldos, gastos, etc. del personal extraordinario y jornales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Darwin A. Bay**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11093 H.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 16645/946.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Moraga, solicita devolución de un importe abonado indebidamente por concepto de diferencia de Capital en giro; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas resulta que el recurrente ha obrado de más la patente por la suma de \$ 195.— %, correspondiente al año 1945, razón por la cual es procedente la devolución solicitada;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Francisco Moraga, la suma de \$ 195.— % en devolución del importe abonado indebidamente por concepto de diferencia de Capital en Giro, correspondiente al año 1945.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA — Ejercicio 1946.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11094 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente Nº 16677|1946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, el acta Nº 122 del H. Consejo de la misma, de fecha 29 de marzo ppdo.,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 122 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 29 de marzo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11095 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente Nº 16464|946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, el Acta Nº 120 del H. Consejo de la misma de fecha 14 de marzo del año en curso,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 120 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, de fecha 14 de marzo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11096 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente Nº 16672|946.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, la Resolución Nº 2266 del H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 123 de fecha 5 del mes en curso;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2266 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta Nº 123 del 5 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"Solicitar del Poder Ejecutivo se autorice a esta Repartición a establecer el siguiente horario para las oficinas: de lunes a viernes, de 7.30 horas a 13.00 y sábado de 7.30 horas a 12".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11097 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente Nº 206 78|1945.

Visto este expediente en el cual los señores Virgilio García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., presenta factura al cobro por provisión de dos cubiertas con destino al automóvil que presta servicios en Dirección General de Rentas; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de los señores Virgilio García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., por la suma de \$ 333,80— (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado, se imputará a la Partida "Para Pago de Deuda Atrasada" creada por Decreto Nº 10506 del 22 de febrero del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11098 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente Nº 16402|1946.-

Visto este expediente en el cual el señor Conrado Marcuzzi, solicita devolución del depósito en garantía efectuado con títulos en el Banco Provincial de Salta, según resguardo Nº 288 del 22 de febrero ppdo. con motivo de la licitación pública convocada para la construcción de un edificio destinado a Sala Maternal e Infantil en Rosario de Lerma de esta Provincia; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a efectuar al señor Conrado Marcuzzi, la devolución del depósito en garantía efectuado en esa Institución, según resguardo Nº 288 del 22 de febrero ppdo., y que ampara los siguientes títulos (cédulas hipotecarias, serie M— 4% con cupón vto. 1º de junio de 1946 y siguientes):

1— Título Nº 08538 .....	\$ 500.—
3— Títulos Nros. 7439, 10873 y 10963	
de \$ 50,— cada uno .....	" 150.—
<hr/>	
Total .....	\$ 650.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 11099 H.  
Salta, Abril 10 de 1946.  
Expediente Nº 5723|1946.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía, solicita urgentes reparaciones en el edificio ocupado por la Comisaría de la localidad de Cerrillos; teniendo en cuenta lo aconsejado por Sección Arquitectura y la urgente necesidad de proceder a efectuar los trabajos solicitados, lo que hace concurrente las facultades conferidas por el Art. 83 Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese la suma de \$ 600,— (SEISCIENTOS PESOS M[N.]), a favor de Sección Arquitectura a fin de que con dicho importe efectúe los trabajos de reparaciones in-

dicados por Jefatura de Policía en el edificio que actualmente ocupa la Comisaría de la localidad de Cerrillos.

Art. 2º — El gasto autorizado, se imputará a la Ley 712— Partida 8.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 10990 H.

Salta, Abril 10 de 1946.

Expediente Nº 16527/946.

Visto este expediente en el cual el ex-Receptor de Rentas de General Güemes, don Florentino R. Tilca, solicita devolución de la suma de \$ 42.— %; atento a que las actuaciones practicadas resulta que el mismo ha cobrado indebidamente una suma igual como recargo de patentes de automotor;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Reconócese una Nota de Crédito por la suma de \$ 42.— %, a favor del ex-Receptor de Rentas de General Güemes, don Florencio R. Tilca, por valores cobrados erróneamente en concepto de recargo de patente de automotor, según detalle de fojas 1 vuelta.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

Darwin A. Bay  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## EDICTOS DE MINAS

Nº 1659 — EDICTO DE MINAS: Expediente 1445—L—945. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica, a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas de la Provincia: Agustín Labarta, de estado casado, español mayor de edad, comerciante y constituyendo domicilio legal en Jujuy 219 de esta ciudad, a U. S. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de la finca "San Andres" de propiedad del doctor Robus;

tiano Patrón Costas, Orán, departamento de esta Provincia, cuya zona se ubicará de acuerdo al plano que por duplicado acompaño, como sigue: Tomando como punto de partida la unión de la Quebrada de Parani con el Río Grande o Santa Cruz se medirán al Norte 450 metros para ubicar el punto P. P.; desde este punto con azimut 110º 30/, se medirán 4.350 metros para ubicar el punto "A"; desde este punto con el mismo azimut se medirán 7.000 mts. para ubicar el punto B, esquinero E. S. E.; desde este punto, con ángulo interno de 90º se medirán 2.000 mts. para ubicar el punto C, esquinero S. E.; desde este punto con ángulo interno de 90º se medirán 4.000 metros para ubicar el punto D, esquinero S. S. E.; desde este punto con ángulo externo de 90º se medirán 2.000 mts. para encontrar el punto E esquinero S; desde este punto con ángulo interno de 90º se medirán 3.000 metros para encontrar el punto F esquinero O. S. O. y desde este punto con ángulo interno de 90º se medirán 4.000 mts. para encontrar el punto "A"; cerrando así la zona del cateo solicitado de acuerdo al art. 23 y demás concordantes del Código de Minería y decretos reglamentarios en vigor. Cuento con todos los elementos necesarios para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad será justicia. Agustín Labarta. Recibido en mi Oficina hoy día Marzo seis de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas treinta minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. —Salta, marzo 6 de 1945. Se ha registrado el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 del folio 359 al 360 quedando asentado con el Nº 1445, letra L., doy fé. —Salta 7 de Marzo de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 113 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. OUTES. Señor Inspector General. En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, reservados por decreto de fecha 17/12/40, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con estos datos de ubicación la zona pedida, abarca en el mapa minero aproximadamente 38 hectáreas del cateo. Expte. 739—C, quedando 1962 hectá-

reas libres de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada la solicitud bajo el número de orden 1202. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. —Salta, abril 5 de 1945. R. A. Del Carlo. Salta 22 de Octubre de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo a costa del interesado, y a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al sindicato propietario del suelo. Notifíquese. Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 a los folios 486 al 487 todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1946.

801 palabras: \$ 145.20 e|2|IV|46 — v|25|IV|46.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

Nº 1661 — EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1451—Y—1945. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y Proveídos, dice así: "Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio legal en Zuviria 2, a V. S. digo: 1º — Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio legal. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. 2º — Obedeciendo instrucciones de mi mandante solicito el permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y demás hidrocarburos fuidos una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, vale decir, una unidad, situada en la zona de Tobantirenda, departamento de Orán, la que tiene la forma de un rectángulo A - B - C - D. y cuya ubicación con arreglo al plano que acompaño y que en el terreno es el siguiente: Se partirá de la Estación Tobantirenda de los Ferrocarriles del Estado (Central Norte Argentino) y se medirán 460 metros con azimut verdadero de 110º para llegar al punto auxiliar "a"; desde aquí se medirán 2.200 metros con azimut de 200 grados para llegar al vértice "A"; desde aquí mediránse 3.162,28 metros con azimut verdadero de 290 grados pa-

ra llegar al vértice "B"; desde aquí se medirán 6.324.55 metros con azimut de 20 grados para llegar al vértice "C"; desde aquí se medirán 6.324.55 metros con azimut de 110 grados para llegar al vértice "D"; desde aquí mediránse 4.124.55 metros con azimut de 200 grados para cerrar el rectángulo en el punto auxiliar "a". Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1, 6 de la Ley Nacional 11.688 y 23.376 y 380 y concordantes del Código de Minería y en las demás disposiciones vigentes en esta Provincia. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1º del decreto provincial Nº 20.723 de fecha 12 de setiembre de 1935, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Con arreglo al art. 23 del Código de Minería y reglamentos vigentes en esta Provincia, manifiesto a V. S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y que, según los informes que ha podido recoger mi mandante, él es de propiedad fiscal. Declaro también que mi mandante empleará un equipo perforador "Pennsylvania" con motor Diesel de 145 HP. y con capacidad perforante hasta ochocientos metros aproximadamente, con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. Que el art. 4º de la Ley Provincial 628, exime a mi mandante de la obligación del depósito de \$ 5.000 %, establecido por el art. 15 del decreto 12 de setiembre de 1935 (Nº 20.723), ya que esa suma lo es para los gastos de demarcación de la zona pedida, operación que, conforme a dicho artículo 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo. 3º — Por lo expuesto, pido a V. S. que: a) Se tengan por determinados los límites de esta zona de exploración y por eximido a mi mandante de la obligación del depósito del art. 15º del decreto del 12 de setiembre de 1935 (20.723). b) Se pase este expediente a la Inspección de Minas a los fines prescriptos por el art. 5º del decreto Nº 20.723. c) Hecho el registro, la notificación a los dueños del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del Código de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo a las disposiciones legales ya citadas. Es justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Otro si digo: Que por decreto ley Nº 2666—H de fecha 29 de marzo de 1944, mi mandante está eximido del pago de sellado. Igual justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy marzo veinte y dos de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las

diez y siete horas. Conste. Figueroa. —Salta, marzo 26 de 1945. Sé registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3, a los folios 363 y 365, quedando asentado con el Nº 1451 letra Y, doy fé. Horacio B. Figueroa. —Salta, 26 de marzo de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que adjunta, téngase al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la intervención que por ley le corresponde y devuélvase el citado poder, dejándose certificación y constancia de su recibo en autos. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En dos de abril de 1945 notifiqué al Sr. Sergio R. Cornejo I. y recibí el poder presentado y firma. Sergio R. Cornejo Isasmendi. T. de la Zerda. En dos de abril de 1945 pasó a la Inspección de Minas. T. de la Zerda. —Señor Inspector General de Minas: En el presente expediente la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita para explorar en busca de hidrocarburos fluidos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. De acuerdo a los datos de ubicación dados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero, encontrándose la zona libre de otras solicitudes mineras. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el Nº de orden 1201. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. 4 de abril de 1945. José M. Torres. —Inspección General de Minas, abril 4 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas, para seguir el trámite. Mariano Esteban. —Salta, abril 6 de 1946. Y VISTOS: Lo manifestado por el representante de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el escrito precedente y considerando que con lo informado por Inspección de Minas a fs. 40 (Exp. 18381|1945) y lo expresado en nota reservada del Sr. Presidente de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Teniente Coronel Alfredo Instzaurgat, corriente a fs. 1 a 3 del expediente reservado Nº 2032|1945, se ha llegado a salvar los reparos expresados en los informes de la Inspección de Minas de fs. 19 y 24 Exp. 1451|1945, pudiendo en consecuencia esta Dirección, considerar que la solicitud de exploración de 2.000 hectáreas presentada y tramitada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el presente expediente 1451|1945, debe ser considerada como comprendida en la zona que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales debe ubicar de acuerdo con lo dispuesto en resolución de fs. 20 Exp. Nº 1451—Y y establecida en el art. 2º de la Ley - Convenio Nº 628.

En consecuencia, esta Dirección resuelve: continuar el trámite de este expediente como se solicita en el escrito que se provee. Por lo tanto, vista la conformidad manifestada respecto a la ubicación de este permiso y lo informado por Inspección de Minas a fs. 16 Exp. 1451—Y 1945, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 11, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 4563—H de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al representante de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Repóngase el papel. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa. —Salta, abril 8 de 1946. En la fecha notifiqué al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi de la resolución que antecede y en constancia firma. Sergio R. Cornejo Isasmendi. - E. Leyva. —Salta, abril 9 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 4, del folio 496 al 498, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano del Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, abril 9 de 1946.

1475 palabras: \$ 280.— e|12 al 26|4|1946.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1651 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANTONIA GIMENEZ DE TORREZ, o ANTONIA MURUA DE TORREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA - Escribano Secretario.  
importe: \$ 35 — e|10|IV|46 - v|22|V|46

Nº 1646 — SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en sueltos fijados en Aguacay, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de

Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — **Cecilio Garzón**, Juez de Paz Propietario — Importe \$ 35.—

e|9|IV|46 - v|21|V|45.

Nº 1641 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — **SUCESORIO** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **TRISTAN C. MARTINEZ** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|3|IV|46 v|10|V|46

Nº 1629 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO-DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al.9|V|46.

Nº 1623 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

**Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|19|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

**Alberto V. Wieggers** - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro

de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

**Alberto V. Wieggers** - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y librense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|26|III|46 — v|2|V|46.

Nº 1589 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|20|III|46 v|25|IV|46.

Nº 1580 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1579 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señalándose los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de **BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS**, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — **EDICTO: SUCESORIO**. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Don ANTONIO LAUANDO y TERESA LAUANDOS DE LAUANDOS** y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario. Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de **TOMAS LOPEZ** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez** - Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|46.

Nº 1571 — **Sucesorio**: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **BERNARDINO MEDRANO** y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho tér-

mino comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.— e|12|III|46 v|17|IV|46.

Nº 1566 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Secretario. Importe \$ 35.— e|11|III al 15|IV|46.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 1645 — **EDICTO: POSESION TREINTAÑAL**. Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña **Tránsito Brito**, doña **Dolores Brito** y don **Félix Brito**, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de **El Naranjo**, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo **El Naranjo** con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chamical" de los herederos de don **Orasmín Madariaga**; al Sud, con el arroyo "El Naranjo"; al Este, con herederos de don **Orasmín Madariaga**; y al Oeste con **Baudilia Teseyra** y herederos de don **Orasmín Madariaga**; el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - M. L. SANABRIA". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Marzo 20 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|8|IV. — v|20|V|46.

Nº 1636 — **POSESION TREINTAÑAL**: Habiéndose presentado el Doctor **Ramón D'Andrea** en representación de doña **Felisa Lérica de Helguero** y doña **Victoria Lérica de Las Heras**, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de **General Güemes**, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle **Sarmiento**; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de **Pedro Guzmán y Angel Lastre**; sud, con propiedad de **Bartolomé Canudas**, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor **Alberto E. Austerlitz** ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requírase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

\$ 65.— e|5|IV - al 17|V|46.

Nº 1621 — **POSESION TREINTENARIA**. — Habiéndose presentado el señor **Angel R. Bascari** con poder del señor **Lucas Burgos**, domiciliado en **Yariguarenda**, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río **Yariguarenda**; Norte, finca **Tranquitas**; Este, camino viejo a **Bolivia**; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión **Jobita Pombo de Gómez**, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. **Ricardo Reimundín**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don **Angel R. Bascari** en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciase. Dé-

se la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; oficiase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

**Nº 1594 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder de Don GUILLERMO POMA, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de RIO PIEDRAS departamento de Metán, de esta Provincia, cuya extensión y límites se expresa a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha proveído lo siguiente: "SALTA, marzo 15 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados a fs. 7; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Río Piedras para que informen si los terrenos afectan bienes fiscales o municipales y al señor Juez de Paz P. o S. de Río Piedras para que reciba las declaraciones. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. LOPEZ S." — Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: Lote de terreno Nº 1, de la manzana Nº 1: extensión 17,20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, lote Nº 2 de Guillermo Poma; y Oeste, calle pública. Lote de terreno Nº 2, de la manzana Nº 1: extensión, 17,20 x 70 metros, o sea una superficie de 1204 m2, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, Simón Salomón; Sud, calle principal; Este, Federico Vergara; y Oeste, lote Nº 1 de Guillermo Poma. Lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 5: extensión, 20 metros por su lado Oeste, 21 metros por su lado Este, 38 metros por su lado Sud y 30,50 metros por su lado Norte, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, lote Nº 6 de Miguel Salomón; Sud, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, camino nacional; y Oeste, con el lote Nº 5 de Miguel Salomón; extensión, 20 metros de frente sobre la calle, por 30 metros de fondo, con un contrafrente de 15 metros, LINDANDO: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, lote Nº 14 de Guillermo Poma; y Oeste, lote Nº 12 de Hilario Mamani. Lote de terreno Nº 14, de la manzana Nº 5: extensión, 36 metros sobre la calle pública, 30 metros en su lado Norte, 31,50 metros por su lado Este y 30 metros por su lado Oeste, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Sud, calle pública; Norte, lote Nº 15 de Guillermo Poma; Este, cami-

no nacional; y Oeste, lote Nº 13 de Guillermo Poma; y Lote de terreno Nº 15, de la manzana Nº 5: extensión, 21 metros de frente sobre el camino nacional, 20 metros por su lado Oeste, 45 metros por su lado Sud y 38 metros en su lado Norte, LIMITANDO: Este, camino nacional; Oeste, lote Nº 5 de Miguel Salomón; Norte, lote Nº 7 de Guillermo Poma; y Sud, lotes Nros. 13 y 14 de Guillermo Poma.

Salta, 18 de marzo de 1946.

Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.  
Importe: \$ 65.— e|22|III|46 — v|27|IV|46.

**Nº 1569 — EDICTO — Posesión Treintañal** — En los autos caratulados "Posesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudoeste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este, con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4, punto II y háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficiase como se pide — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que informen si el inmueble de autos afecta terrenos fiscales o municipales. Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría. Importe \$ 65.— e|11|III|46 v|15|IV|46.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento:** habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisea Isasmendi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez. Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fer-

nández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amaicha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. — Importe \$ 55.00.  
e|25|III|46 — v|31|IV|46.

**Nº 1595 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Angel R. Bascari con poder y suficientes títulos de don LUCIANO QUIÑONEROS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un TERRENO ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes LIMITES: actuales: Norte, camino nacional que va de Metán a El Galpón, y Lola V. de Cajal; Sud, Alicia B. de Quiñoneros, Juan Mónico, Hermanos Toranzos, G. Venecchi, Juan Maurín, Adela Quiñoneros, S. Zumbá, calle pública, Benigno Ugarte (hoy sucesión Miguel Herrera); Este, calle pública y Sucesión Francisca P. de Zerdán y Lola V. de Cajal; y Oeste, Arróceras del Norte y Lola V. de Cajal; el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Febrero 23 de 1946... Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese la correspondiente intervención. Atentas las constancias de los títulos acompañados y encontrándose llenados los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con los límites indicados en la presentación de fojas 18 y sea por el perito propuesto Señor Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en los diarios propuestos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL por el término legal, haciéndose saber las operaciones con expresión de los linderos y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del Proc. para que se presenten los interesados a ejercitar sus derechos. Desele intervención al Señores Fiscal y Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. Salta, Marzo 20 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.  
345 palabras: \$ 74.00 — e|22|III|46 - v| 27|IV|46.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.  
 Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1633 — AVISO DE LICITACION — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10854, de fecha 25 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, de las siguientes propiedades fiscales y ubicados en esta Provincia.

1º — Fracciones 2, 3 y 4 del lote fiscal Nº 12, ubicado en el Departamento de Orán, teniendo como madera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guayacán.

2º — Lote 7, denominado trasfondos de Algarrobito, ubicado en el Departamento de Orán la que tiene como madera predominante el cedro y como secundaria la quina, afata y cebil moro (curupaí).

Las ofertas deberán hacerse por separado por cada uno de los puntos mencionados precedentemente.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto - Ley 2876, fijándose el día 22 de Abril de 1946 a las 10.30 horas para la apertura de las propuestas la que se se llevará a cabo ante el señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obrajeros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. —

Salta, Marzo 29 de 1946. — Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles — Julio M. Alemán, Jefe Dpto. de Tierras Fiscales. — 230 palabras \$ 41.40.

e|3 al 22|IV|946

N. 1609 — M. H. O. P. Y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — De conformidad a lo dispuesto por respectivos decretos llámase a licitación pública por el término de 30 días para las siguientes obras:  
 Del plan de \$ 800.000

**Moneda nacional.**

Provisión de aguas corrientes para la localidad de Embarcación, departamento de Orán	\$ 142.941.47
Provisión de aguas corrientes para la localidad de Coronel Juan Solá (Est. Morillo, departamento Rivadavia	" 45.811.66
<b>De las Leyes 441 y 712.</b>	
Provisión de aguas corrientes a la localidad de Seclantás, departamento Molinos	" 2.496.08
Defensas sobre el Río Amaicha, departamento Molinos	" 17.194.20
Defensas sobre el Río Calchaquí en Cachi, departamento de Cachi	" 22.148.25
Construcción de sifones sobre el Río Blanco y Arroyo Laxi, en Payogasta, departamento Cachi	" 8.604.28

Los pliegos de condiciones, especificaciones, bases y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde pueden ser consultados o adquiridos a los precios de \$ 20, \$ 10, \$ 5, \$ 5, \$ 10 y \$ 5, respectivamente. Asimismo, puede consultarse la referida documentación, en la Capital Federal, en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770.

Las propuestas deberán ser consignadas a Dirección General de Hidráulica de la Provincia de Salta, calle Caseros 1615, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 27 de abril a las 11 horas.

ING. FRANCISCO ARTACHO  
 Director General de Hidráulica  
 CARLOS CONEDERA  
 Secretario

225 palabras: \$ 41.30.  
 Publicar días: 26, 28 y 30 de Marzo y 1º 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 24, y 26 de Abril.

**CITACION A JUICIO**

Nº 1650 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza al Dr. Gabriel Puló y a Doña Nelly Angélica Puló, o a los herederos de ambos, por edictos que se publicarán durante veinte veces en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL para que, dentro de dicho término, comparezcan al juicio por división de condominio que les han promovido Cristián y Raúl Puló y otros, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946 — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

105 palabras \$ 18.90 — e|10|IV|46 - 10|V|46

**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

Nº 1638 — M. de H. O. P. Y F. — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Se notifica a los señores Pedro Silverio Palermo, Lucas Francisco Javier Arias y demás personas que se consideren con derechos a los terrenos

que menciona la Ley N.º 279 de fecha 30 de setiembre de 1935 en su artículo 1.º, correspondientes a ocho manzanas, calles intermedias y circundantes, ubicadas en el Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, terrenos que han sido mensurados y cuyo plano oficializado por la misma Ley se encuentra archivado en la Dirección General de Inmuebles (en donde se podrán consultar todos los antecedentes correspondientes), que se procederá a ejecutar la Ley N.º 279 ya mencionada que declara de utilidad pública esos terrenos y el Decreto N.º 10777 del 15 de marzo del corriente año que ordena la expropiación en cuestión.

Concordante con el procedimiento establecido en la Ley N.º 1412 (original N.º 133) se invita a acogerse al procedimiento administrativo, hasta el día 23 de abril en curso inclusive, a los señores Pedro Silverio Palermo y Lucas Francisco Javier Arias, como así también a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos a expropiarse, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Ing. GUILLERMO SOLA — Director General de Inmuebles.

222 palabras \$ 40.00: — e|5 al 23|4|46.

**ASAMBLEAS**

Nº 1660 — PEÑA ESPAÑOLA - Sociedad Cultural y Recreativa. — De acuerdo con lo determinado en el Art. 25 de nuestros Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a horas 14, en nuestro local social, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º — Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º — Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio que termina y consideración del balance.
- 3º — Elección de las siguientes autoridades por dos años, por terminación de mandato:

Presidente, Pro - Secretario, Tesorero, Bibliotecario y dos Vocales.

Vice - Presidente por un año en reemplazo del señor Francisco Fernández que renunció.

Tres miembros de la Comisión Revisadora por Cuentas por un año.

Virgilio García, Presidente. — Ramón Vivas, Secretario.

120 palabras: \$ 4.80.

**CONTRATOS DE SOCIEDAD**

Nº 1655 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO. — MODIFICACION PRACTICADA A UN CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Número veinte, comparecen, los señores **ANGEL BUISAN Y ACIN**, quien firma: "Angel Buisán", y don **JESUS LARDIES**, que firma igual, siendo ambos españoles, casados en primeras nupcias, mayores de edad comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fé, y dicen: Que por escritura pública número nueve, la que en veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se otorgó por ante suscrito titular del Registro Público Número Veinte, y que se registró al folio ciento treinta y uno, asiento número mil setecientos veinticuatro del Libro Veintitres de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para comerciar en la compra venta de mercaderías generales, frutos del país, semovientes, bienes inmuebles y muebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, que gira en esta plaza bajo la razón social de: "BUISAN Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, y de cuya sociedad son los comparecientes sus únicos socios; Que habiendo los otorgantes resuelto por unanimidad y de conformidad a lo prescripto por el Artículo dieciocho de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificar la cláusula "segunda" del referido contrato social, que corre de fojas treinta y ocho a cuarenta y dos, del Protocolo del año en curso a mi cargo, en el sentido de que, en vez de que la Sociedad gire por tiempo indeterminado sin limitarse su duración como originariamente se estableció, fijarle un plazo o término, en consecuencia, declaran: Que modifican "EL ARTICU-

LO SEGUNDO" del referido contrato social en la parte que dice: "La sociedad girará desde la fecha del presente contrato y retrotrayendo sus operaciones al día veinte de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la razón social de: "BUISAN Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sin limitarse su duración, que será por tiempo indeterminado... y cuya cláusula en dicha parte deberá decir en adelante: "SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha del presente contrato y retrotrayendo sus operaciones al día veinte de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo la razón social de "BUISAN Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose en cinco años el término o tiempo de su duración.... el resto de esta cláusula, en lo que se refiere al domicilio social, continúa sin rectificarse. En consecuencia dán por modificada la expresada cláusula en la forma antes dicha y dejan subsistentes los demás artículos del referido contrato social que continúa vigente y que lo ratifican en todas las partes que no han sido modificadas por la presente escritura. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Gerónimo Manuel Gutiérrez y don Horacio Cornejo Saravia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda redactada ésta en dos sellados de un peso número treinta y dos mil ochocientos noventa y tres y treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, y sigue a la escritura que, con el número anterior, termina al folio doscientos cincuenta y seis del Protocolo a mi cargo. **ANGEL. — BUISAN. — JESUS LARDIES. — Tgo.: H. CORNEJO SARAVIA. — G. M. GUTIERREZ. — MARTIN OROZCO.** — Sigue el sello notarial y una estampilla. — **CONCUERDA CON SU MATRIZ, DOY FE.**

661 palabras: \$ 79.30 — e| 11 al 16|4|46.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del **BOLETIN OFICIAL** se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del **BOLETIN** donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este **BOLETIN OFICIAL**, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.